TÉRMINOS DE REFERENCIA

Nombre de la consultoría:
Contratación de proveedor de servicios para la creación de dos expedientes para la declaratoria de dos Áreas Protegidas Privadas

Tipo de contratación:
Consultoría por servicios técnicos especializados, sin relación de dependencia.

Fecha de inicio: a la firma del contrato.

Duración del servicio:
Para la creación del expediente en el GADM de Chillanes 5 meses (150 días calendario)
Para la creación del expediente en Tandayapa 6 meses (180 días calendario).

Presupuesto referencial:
Se asigna un presupuesto referencial de $ 15.000,00 para la creación del expediente en el GADM de Chillanes.
Se asigna un presupuesto referencial de $ 20.000,00 00 para la creación del expediente de Tandayapa.

Lugar de trabajo:
Quito, con desplazamiento a las áreas de interés (GADM Chillanes y Tandayapa)

I. ANTECEDENTES

Wildlife Conservation Society (WCS) es una organización internacional de carácter privado sin fines de lucro, que opera legalmente en Ecuador desde el año 2000. Su objetivo principal es conservar y proteger la vida silvestre en el mundo, a través de la investigación científica, la construcción y el fortalecimiento de capacidades, la educación ambiental, y la cooperación con pueblos indígenas, comunidades locales, la academia, y entidades públicas y privadas.

A través del financiamiento de Bezos Earth Fund, WCS apoya los esfuerzos de la Coalición de Alta Ambición por la Naturaleza y las Personas (HAC) que busca conservar al menos el 30% del planeta para el 2030. Adicionalmente, con el apoyo del Fondo Mundial para el Medio Ambiente (GEF), WCS promueve la conservación del jaguar, con un enfoque de paisaje para reconocer las amenazas de la especie y su hábitat, y proponer medios de vida sostenibles. Para ambos proyectos es indispensable mejorar la conectividad de los ecosistemas, y fortalecer las capacidades para la gestión efectiva de las áreas protegidas.

Actualmente, El subsistema de Áreas Protegidas Privadas se encuentra integrado dentro del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP). Estas áreas son designadas por la Autoridad Ambiental Nacional a solicitud de propietarios privados interesados. La gestión y administración de estas áreas están a cargo de los propietarios proponentes, quienes operan en coordinación con la Autoridad Ambiental Nacional, siguiendo las directrices establecidas para el conjunto del SNAP y en plena conformidad con las políticas y legislación nacional. Para lograr este propósito, los proponentes tienen la capacidad de establecer mecanismos de gestión participativa que involucren a otros propietarios privados, comunidades locales y entidades gubernamentales en distintos niveles, según corresponda.

La declaración de dos áreas de protección privada en Ecuador marcará un hito significativo en la conservación de ecosistemas vitales y la preservación de la biodiversidad única en las localidades de Chillanes y Tandayapa. Estos ecosistemas albergan una diversidad de especies, por lo que su

protección es crucial para salvaguardar la integridad biológica de la región. La conectividad entre las especies en estas áreas no solo fomenta la supervivencia de poblaciones en riesgo, sino que también facilita la fluidez genética y el intercambio de recursos, contribuyendo a la resistencia y adaptabilidad de los ecosistemas frente a desafíos como el cambio climático y la pérdida de hábitat. La preservación de estos espacios no solo impacta en la biodiversidad local, sino que también tiene repercusiones en la salud ambiental a nivel regional y global, siendo un componente fundamental para el equilibrio ecológico y la sostenibilidad del planeta.
Con estos antecedentes, WCS – Ecuador requiere la contratación de los servicios técnicos especializados de una persona natural o jurídica para la creación de dos expedientes para la declaratoria de Áreas Protegidas Privadas (Chillanes y Tandayapa).

II. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

Contratar un proveedor de servicios técnicos especializados para elaborar dos expedientes completos destinados a la declaración de Áreas Protegidas Privadas en Chillanes y Tandayapa.

III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Realizar un expediente para la declaratoria de área protegida privada correspondiente a un propietario privado ubicado en el GADM Chillanes, que contenga todos los requisitos que la Autoridad Ambiental Nacional considera dentro del Acuerdo Ministerial 083
Realizar un expediente para la declaratoria de área protegida privada correspondiente a más de diez propietarios privados ubicados en la zona de Tandayapa, que contenga todos los requisitos que la Autoridad Ambiental Nacional considera dentro del Acuerdo Ministerial 083.

IV. METODOLOGÍA

El consultor/a o el equipo consultor deberá coordinar con el equipo técnico de WCS para la entrega, revisión y aprobación de las actividades que se detallan a continuación:

- Plan de trabajo y cronograma: detalle estructurado y temporal de las actividades a realizar durante la creación de los expedientes de las Áreas Protegidas Privadas en Chillanes y Tandayapa, especificando fechas límite.
- Estudio técnico preliminar: Evaluación inicial detallada que incluye información básica sobre las condiciones actuales de las áreas designadas, características ecológicas, biológicas y topográficas, entre otros aspectos relevantes.
- Análisis de la Capacidad de Manejo del APP de Chillanes y Tandayapa: Evaluación exhaustiva de la capacidad técnica y logística para gestionar y conservar las áreas protegidas propuestas, considerando recursos humanos, financieros y técnicos disponibles.
- Régimen Legal de Tenencia de la Tierra de Chillanes y Tandayapa: está actividad la realizará WCS en coordinación con el equipo técnico especialista en límites, lo que haremos será una investigación y análisis detallado de los marcos legales y de tenencia de la tierra vigentes en las zonas de Chillanes y Tandayapa, fundamentales para establecer la base legal de las áreas protegidas.El equipo consultor deberá incluir la redacción y adaptación de este informe al expediente.
- Voluntad del o los propietarios de Chillanes y Tandayapa: Evaluación de la disposición y compromiso del propietario o propietarios de las tierras para establecer y mantener las Áreas Protegidas Privadas.
- Estudio de alternativas de manejo de Chillanes y Tandayapa: Análisis exhaustivo de diferentes enfoques y estrategias de gestión para las áreas protegidas propuestas, incluyendo opciones de conservación, actividades sostenibles y planes de manejo.
- Plan de Sostenibilidad de Chillanes y Tandayapa: Documento detallado que delineará las acciones y estrategias para asegurar la viabilidad y sostenibilidad a largo plazo de las áreas protegidas en Chillanes y Tandayapa.
- Informe de delimitación de las Áreas Protegidas Privadas de Chillanes y Tandayapa: Descripción detallada y precisa de los límites geográficos y físicos de las Áreas Protegidas

Privadas de Chillanes y Tandayapa, fundamentada en estudios cartográficos y topográficos.

- Entrega de los expedientes de Chillanes y Tandayapa al Ministerio del Ambiente Agua y Transición Ecológica (MAATE), basado en el modelo de solicitud de declaratoria de área protegida del subsistema privado elaborado por el MAATE.

V. PRODUCTOS ESPERADOS Y FECHAS DE ENTREGA

La gestión de los pagos de los productos se realizará una vez que estos sean recibidos a satisfacción por lo cual debe gestionar su envió anticipadamente para su revisión y comentarios en caso de existir.

El cronograma de entrega de productos y formas de pago se menciona a continuación:

Creación del expediente en el GADM de Chillanes			
Producto	**Descripción**	**Plazo de entrega**	**Pago**
1	a. Plan de trabajo y cronograma	10 días calendario después de la firma del contrato	20%
2	a. Estudio técnico preliminar	45 días calendario después de la firma del contrato	30%
	b. Análisis de la Capacidad de Manejo del Área Protegida Privada		
3	a. Voluntad de los propietarios	95 días calendario después de la firma del contrato	30%
	b. Estudio de alternativas de manejo		
	c. Plan de Sostenibilidad		
4	a. Informe de delimitación de las Áreas Protegidas Privadas	150 días calendario después de la firma del contrato	20%
	b. Entrega del expediente al MAATE		

Creación del expediente en Tandayapa			
Producto	**Descripción**	**Días**	**Pago**
1	a. Plan de trabajo y cronograma	10 días calendario después de la firma del contrato	20%

2	a. Estudio técnico preliminar b. Análisis de la Capacidad de Manejo del Área Protegida Privada	45 días calendario después de la firma del contrato	30%
3	a. Voluntad de los propietarios b. Estudio de alternativas de manejo c. Plan de Sostenibilidad	125 días calendario después de la firma del contrato	30%
4	a. Informe de delimitación de las Áreas Protegidas Privadas b. Entrega del expediente al MAATE	180 días calendario después de la firma del contrato	20%

La gestión de los pagos será una vez que los productos han sido recibidos a satisfacción por el personal técnico de WCS.

Es importante mencionar que los productos tienen que ser entregados en formato editable (Word y Excel) para lectura, revisión y aprobación.

De igual forma, la cartografía debe ser entregada conforme el siguiente detalle:

- Geodatabase
- Mapas jpg
- Mapas pdf
- Proyecto mxd
- Proyecto mpk
- Ráster
- Oficios (solicitud formal de información cartográfica)

La Geodatabase debe estructurarse según el catálogo de objetos del Instituto Geográfico Militar (IGM), verificando que cuente con metadatos.

VI. PERFIL DEL CONSULTOR O EQUIPO

- Persona natural o jurídica
- En caso de ser persona natural debe tener título de tercer nivel y al menos 4 años de experiencia en gestión de áreas protegidas, ciencias biológicas, planificación territorial, sistemas de información geográfica, educación ambiental, economía, y sociología.
- En caso de ser un equipo consultor este debe ser multidisciplinario y cada miembro debe contar con al menos 4 años de experiencia en gestión de áreas protegidas, ciencias biológicas, planificación territorial, sistemas de información geográfica, educación ambiental, economía, y sociología.
- La persona que lidere al equipo consultor debe contar con título de cuarto nivel en alguna de las temáticas antes mencionadas.
- La persona natural o jurídica debe tener experiencia comprobada de al menos 4 años en elaboración o actualización de expedientes de creación de Áreas Protegidas Privadas o a fines.

- La persona natural o jurídica debe tener experiencia comprobada de al menos 4 años en levantamiento de información, elaboración de estrategias financieras, y de cooperación.
- La persona natural o jurídica debe tener experiencia en coordinación de comunidades locales, instituciones gubernamentales, ONG, academia y otros actores clave.
- La persona natural o jurídica debe tener disponibilidad para viajar y conocimiento de las áreas de trabajo.
- La persona natural o jurídica debe presentar documentos que certifique que se encuentran afiliados al IESS o que cuentan con un seguro privado de salud.

VII. PROCESO DE APLICACIÓN

La persona natural o jurídica interesada deberá presentar de manera digital una propuesta de trabajo (Máximo 4 páginas), que incluya:

- **Propuesta técnica:** conceptual y metodológica, que incluya resultados, productos esperados y cronograma de actividades.
- **Propuesta económica:** debe incluir costos de movilización, alimentación, hospedaje entre otros gastos, que permita desarrollar el siguiente trabajo conforme al monto establecido en la sección VI.
- **Las hojas de vida relevantes**: las hojas de vida no deben superar las dos páginas por persona.

Las propuestas deben ser enviadas máximo hasta el 20 de enero de 2024 al correo convocatoriasecuador@wcs.org, con el asunto: "**Consultor para creación de expedientes APP**"